

## **ANEXO 6**

### **REQUISITOS DEL PERSONAL OPERATIVO**

El Operador que participe en el Sistema de Transporte Sustentable del Sur (STSS) está obligado a mantener un registro actualizado de todo el personal administrativo y operativo que trabaja en el STSS y de aquellos que hayan terminado su relación laboral, con la indicación de las causas de la salida.

La EMSAT tendrá libre acceso a consultar dichos registros en cualquier momento.

#### **Requerimientos mínimos para conductores**

Las personas que vayan a trabajar como conductores de los vehículos del STSS, deben cumplir los siguientes requerimientos básicos:

- Licencia profesional de tipo D o E, según el caso.
- Edad mínima de 25 años y máxima de 55 años para su ingreso.
- No poseer antecedentes penales.
- Aprobación de un examen físico, de manejo y de comportamiento psico-social con la supervisión de un ente especializado.
- Experiencia comprobada de 2 años en la conducción de vehículos pesados.
- Para los conductores de los vehículos articulados, deben tener aprobado un curso de manejo de vehículos de articulados de 20 horas de duración.
- Tener cursos de Relaciones Humanas, manejo a la defensiva y Ley de Tránsito.
- Presentar el certificado de haber asistido al curso de capacitación y acreditación de conductores y ayudantes de la EMSAT.

Los contratos del personal que opera en el STSS deben suscribirse como lo establecen las leyes laborales y de seguro social.

El número de horas diarias de trabajo se las realizará atendiendo lo especificado en el código del trabajo en lo que compete a la jornada especial de trabajo de transporte.

#### **Requerimientos Mínimos para ayudantes y azafatas**

- Haber cumplido la mayoría de edad.
- No poseer antecedentes penales.
- Tener cursos de Relaciones Humanas y atención al cliente.
- Presentar el certificado de haber asistido al curso de capacitación y acreditación de conductores y ayudantes de la EMSAT.